ACTA DE EVALUACIÓN Nº 55/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2.022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – I.D.: 420.452.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 297/2022**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2.022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – I.D.: 420.452.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Diego Varela**, Representante del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- ***Sonia Rivas**, Representante del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- ***Carlos Miranda**, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones;*
b. *Acta de Apertura de Sobres;*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las Empresas:*
   - ***INELEC S.A.; y***
   - ***HOLLER INGENIERÍA S.R.L.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, expresamos cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10/11/2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
INELEC S.A.	G. 111.822.550
HOLLER INGENIERÍA S.R.L.	G. 193.556.868

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: Seguidamente, el Sr. Eduardo Cegelnicki, en representación de la empresa HOLLER INGENIERIA S.R.L., detalla la siguiente observación:

- *Folio 1 enmendado y no firmado por el firmante de la oferta.*

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

- *No presenta Constancia de Visita al sitio de ejecución de los trabajos ni declaración jurada de conocerlo.*
- *No presenta autorización del fabricante o documento que lo reemplace.*

Con respecto a las observaciones asentadas en el acta de apertura, se deja constancia que el comité realizará la verificación de estos puntos cuando sea seleccionada para objeto de un análisis pormenorizado con los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de las ofertas de las citadas Empresas, y se verifica el cumplimiento de las mismas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	***SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS***	
	INELEC S.A.	***HOLLER INGENIERIA S.R.L.***
	Constancia SIPE N° 1723347	***Constancia SIPE N° 1722240***
El formulario de oferta y la lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	***(*)CUMPLE***	*CUMPLE*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	***(**)NO CUMPLE***	*CUMPLE*

(*) Con respecto a la observación, asentada en el acto de apertura de sobres, sobre la oferta de la empresa INELEC S.A. que dice: *"Folio 1 enmendado y no firmado por el firmante de la oferta"* AL RESPECTO, el comité trae a la vista el documento cuestionado, y se verifica que el folio 1 que corresponde al formulario de oferta se encuentra completado, firmado y sin enmienda, por lo que se desestima la observación en cuanto a este documento.

(**) Con respecto a los documentos que demuestran las **facultades del firmante de la oferta,** el comité verifica que el Sr. José Grau Razola firma la oferta en carácter de representante legal el comité de evaluación verifica que la empresa ha presentado CONSTANCIA SIPE folio13, en donde detalla entre otros, la Constitución o Estatuto Social y Acta de Asamblea, ambos en Estado Activo, en la verificación se constató que según el documento **"Transcripción de Acta y Modificación de los Estatutos Sociales" año 2019**, en su Artículo Décimo Octavo, se define lo siguiente: ***..."El uso de la firma social corresponderá al Presidente o al Vicepresidente conjuntamente con un Director Titular"...*** También se pudo verificar que en la última Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 08 del mes de abril de 2022 activo/cargado en el SIPE, el Sr José Grau Razola es designado

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Opto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Secretario de la Asamblea electo director titular, por otra parte, el Jose Efraín Grau como Presidente, entre otros; en dicho documento no se observa que, en el orden del día tratado y/o las principales resoluciones adoptadas, hayan determinado **alguna modificación del acta constitutiva**, asimismo, no se pudo constatar la designación del presidente de la sociedad o del vicepresidente, sino únicamente de los directores titulares y suplentes.
Igualmente, la empresa INELEC S.A. en respuesta a la Nota MH/DA/CUOC N° 705/2022, a través del SIME N° 165.302/2022, entre otras, ha presentado la Declaración Jurada de los Miembros de la Sociedad, donde el Sr. José Grau Razola figura como Director, y un Acta de Reunión de Directorio N° 45 de fecha 20 de mayo de 2022, en esta acta se verifica la designación como Presidente de la Empresa, al Señor José Grau Razola, sin embargo, esta acta N° 45 no se encuentra en el SIPE, finalmente este último documento por ser de carácter sustancial no lo considera, por no estar publicado o cargado en el SIPE a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, tampoco se encuentra adjunto a su oferta, cabe resaltar que todos los datos y documentos proporcionados por los oferentes al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) que sean de carácter sustancial y formal son de exclusiva responsabilidad de los mismos. Además, de verificarse que una sola persona (el Sr José Grau Razola) ha suscrito toda la oferta, incumpliéndose lo establecido en el propio estatuto en su Artículo Décimo Octavo. Motivo por el cual, este Comité de Evaluación, trae a colación lo señalado en el Decreto reglamentario 2992/2019, Art. 61 ***Documentos Sustanciales:** *"(...) Documentos que acrediten la existencia legal del oferente; Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente"*, por lo tanto en base a lo precedentemente señalado y conforme a lo que establece el Artículo 63 del Decreto 2992/19, el cual, en materia de Análisis de las Ofertas, dispone que: ***"... se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de carácter sustancial, eliminándose a aquellos que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria"*** en consecuencia, se descalifica a la empresa **INELEC S.A**. del proceso concursal.

De igual manera, se deja constancia que conforme a la aclaración presentada por la empresa a través del SIME más arriba citado, han manifestado lo siguiente: "***La Autorización del fabricante no corresponde ya que en el Pliego de Bases y Condiciones menciona: "Autorización del fabricante – No Aplica".*** Respecto a este punto, se aclara que, la Convocante ha establecido modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, las cuales fueron aplicadas conforme lo establece el Art. 43 del Decreto 2992/19, que dice: "***La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo. La Convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada en este Artículo".*** Teniendo en cuenta los puntos mencionados en el Art 43 del Decreto 2992/19, se destaca que, en fecha 04 de noviembre de 2022, la Convocante ha publicado en el SICP la **ADENDA N° 1**, en la cual se han referenciado, las **Enmiendas N° 1, 2 y 3**, que dicen: ..."***ENMIENDA 1:** **Se procede a prorrogar la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, cuya información se encuentra publicado en el Portal del SICP (www.contrataciones.gov.py) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.** Se realiza modificación de fechas a los siguientes eventos: Fecha y hora tope de presentación de ofertas y Fecha y hora de apertura de ofertas.*

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Enmienda 2: *Dentro de* ***Datos de la Licitación Autorización del Fabricante,*** *se realiza la siguiente modificación: Se requerirá autorización del fabricante o carta de compromiso del distribuidor local de la marca que garantice provisión de repuestos.* ***Enmienda 3:*** *Dentro de* ***Formularios,*** *se aplica el siguiente documento:* ***Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor"...*** Dicho documento indica que, las enmiendas establecidas en la Adenda N° 1, forman parte del Pliego de Bases y Condiciones y, **por consiguiente, es de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.**

Por tanto, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial o que dicha documentación sea insatisfactoria; al igual que, el incumplimiento con otros requerimientos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato; este Comité de Evaluación de Ofertas basado en las consideraciones mencionadas precedentemente, procede a la descalificación de la oferta, en virtud a lo dispuesto en el núm. 1 y 5 del Art. 63 del Decreto 2992/19.

Por otra parte, tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir que la empresa: ***HOLLER INGENIERÍA S.R.L. – CUMPLE,*** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Siguiendo con la evaluación, este Comité, toma en forma provisoria la oferta correspondiente a la empresa **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**, por descalificación de la empresa **INELEC S.A.,** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, conforme a los requerimientos de calificación. Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos de carácter formal, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita **a HOLLER INGENIERÍA S.R.L mediante Nota MH/DA/CUOC N° 709/2022, las siguientes documentaciones:**

1. *La empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de tres años en el mercado, brindando servicios conforme a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados.*
2. *Nómina de IPS donde figuran los técnicos nominados para el servicio.*
3. *Desglose de Precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios correspondiente a todos los ítems.*

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado **(SIME N° 165.107/2022)**, formando parte dichos documentos de estos trámites.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:
Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, verificándose que la planilla de precios presentado por la empresa oferente: ***HOLLER INGENIERÍA S.R.L.,*** no presenta errores aritméticos.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:
Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, se ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – **www.mic.gov.py**; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - **http://www.vue.org.py**, en donde se constata que la empresa oferente: ***HOLLER INGENIERÍA S.A., ha gestionado el Certificado de Origen Nacional en tiempo y forma (con fecha anterior a la apertura)***. Sin embargo, al ser esta la única oferta en competencia la posición en el cuadro comparativo no varía.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor de los precios unitarios en general no se encuentran fuera de los rangos límites con respecto a la estimación del costo referencial de la convocante, salvo el ítem 51, el cual se encuentra fuera de los rangos, sin embargo, el comité ha considerado prudente solicitar a la empresa HOLLER INGENIERÍA S.R.L. mediante **Nota MH/DA/CUOC N° 709/2022** el Desglose de Precios Unitarios, de manera a conocer su estructura de costos y precios correspondientes a todos los ítems; el oferente ha remitido respuesta, mediante **(SIME N° 165.107/2022).** Este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la empresa oferente considerando, que, de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, **el cual ha sido considerado razonable por el comité y los precios aceptables.**

CAPACIDAD LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**HOLLER INGENIERÍA S.R.L. Cumple/ No Cumple**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Presenta - Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro Constancia N°: 3788929 y 3788933
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la	Sin registro

Carlos Mirando
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.R. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* conforme a lo declarado por la empresa en su formulario de miembros. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos por la empresa ***HOLLER INGENIERÍA S.R.L.*** este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a los demás documentos solicitados en el PBC, observándose cuanto sigue:

OFERENTE: HOLLER INGENIERÍA S.R.L.	***Cumple/No Cumple/Folio***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 7 y 8
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE FOLIO 11

Carlos Miranda
C.I.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

Diego Narela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE FOLIO 9
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 7 y 8
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 7 y 8
Documentos legales	
Oferentes Individuales: Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 7 y 8
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 7 y 8
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE ACTIVO FOLIO 7 y 8

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa **HOLLER INGENIERÍA S.R.L. – CUMPLE**, respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:
Acto seguido se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la empresa **HOLLER INGENIERÍA S.R.L.** constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA REQUERIDA	**HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**Cumple/no cumple/ folio**
El oferente deberá presentar copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, de Instituciones Públicas o Privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total de la presente licitación de los últimos tres años 2019 y/o 2020 y/o 2021. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE FOLIO 12 AL 39
La empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de tres años en el mercado, brindando servicios conforme a lo solicitado en el presente llamado, el cual será constatado por medio de los contratos presentados.	CUMPLE CONTESTA NOTA SIME 165.107

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

Diego Marela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Certificado de buen desempeño expedido por Entidades Públicas o Privadas, referente al objeto de llamado.	CUMPLE FOLIO 18 Y 19
OBS: Criterio de Evaluación para consorcios, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación y el 40% lo cubrirán el/ los demás integrantes del consorcio.	NO APLICA

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	**HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	**Cumple/no cumple/ folio**
Declaración Jurada donde manifieste que los trabajos realizados tendrán las garantías y el servicio técnico especializado requerido en la Carta de Invitación.	CUMPLE FOLIO 41
Declaración Jurada donde manifieste que la empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las especificaciones técnicas del presente llamado	CUMPLE FOLIO 41
Declaración Jurada donde manifieste que todos los repuestos deberán ser de la misma marca de los ascensores o de aquellos a los cuales reemplaza.	CUMPLE FOLIO 41
Declaración Jurada donde manifieste que el Mantenimiento Correctivo, tendrá una Garantía de duración por 6 (seis) meses.	CUMPLE FOLIO 41
Presentar declaración jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio, se deberá adjuntar un listado indicando nombre, apellido y número de cédula de los técnicos para cubrir los servicios contratados, adjuntar currículum. (Mínimo 2 técnicos), inscriptos en el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE FOLIO 40, 42 al 52 y CONTESTA NOTA SIME 165.107 FOLIO 52
La empresa proveedora del servicio deberá facilitar una dirección de correo electrónico, en el cual se solicitarán los presupuestos para los servicios, informes etc.	CUMPLE FOLIO 1
OBS: Criterio de Evaluación para Consorcios, se deberá indicar en la oferta cual es el líder de consorcio, quién deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% lo cubrirán el/ los demás integrantes del consorcio.	NO APLICA
Otros	
Autorización del Fabricante o Carta de Compromiso del distribuidor local de la marca que garantice provisión de repuestos.	CUMPLE FOLIO 54 AL 56
Constancia de Visita técnica	CUMPLE FOLIO 53

Verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa **HOLLER INGENIERÍA S.R.L. – CUMPLE**, respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación para demostrar el cumplimiento de experiencia y capacidad técnica.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:
De conformidad a lo establecido en la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas del PBC, se ha procedido a la verificación de los requerimientos técnicos presentado por la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., constatándose el siguiente análisis:

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Ítems	DESCRIPCIÓN	HOLLER INGENIERIA S.R.L. CUMPLE / NO CUMPLE
1 al 95	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL MINISTERIO DE HACIENDA	CUMPLE FOLIO 1 AL 5, 6 AL 56 y CONTESTA NOTA SIME Nro. 165.107

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***HOLLER INGENIERIA S.R.L.,*** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***HOLLER INGENIERIA S.R.L. – CUMPLE,*** con los requisitos solicitados en el PBC.

RECOMENDACIÓN:
En consecuencia, luego de todas las verificaciones y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este comité recomienda:

- ***Adjudicar el presente proceso a la empresa HOLLER INGENIERIA S.R.L., por un monto mínimo de G. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y por un monto máximo de G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.***

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 644/2.022, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los citados Ejercicios Fiscales.

Finalmente, en fecha 22 de noviembre de 2022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Rivas
Jefe del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Sonia Rivas
Representante del Departamento de Servicios Generales - CRA

Diego Varela
Representante del Departamento de Servicios Generales - CRA

Carlos Miranda
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos - CRA

000273

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

Fecha: 14/11/2.022

Nº del llamado: 15/2.022

Modalidad: | **CD** | CO | LP | LO | PC | CE | EE |

Nombre del llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2.022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL – I.D.: 420.452.**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MH/DA Nº 297/2022** y, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: Carlos Miranda C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Firma _____ Aclaración: C.P. Sonia R. Rivas Jefa del Opto. de Servicios Generales Coordinación de Recursos Administrativos - DA

Firma _____ Aclaración: Diego Varela Funcionario Serv. Generales - CRA-DA Ministerio de Hacienda

Firma _____ Aclaración:

Firma _____ Aclaración:

Firma _____ Aclaración:

Referencias:

CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES

000274

Constancia Nro.
3788933
3788933

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA MARTA TREGLIA DE HOLLER, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1681114, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 21, 2022 8:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **0bc833ab**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3788933&codigo_seguridad=0bc833ab

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3788933

3788933

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyen Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públic. Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 21, 2022 8:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **0bc833ab**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3788933&codigo_seguridad=0bc833ab

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa Gral. Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos

Diego Varela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

000275

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3788929
3788929

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1552102, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 21, 2022 8:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Diego Marela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **ceae22e5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3788929&codigo_seguridad=ceae22e5DA

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Depto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3788929
3788929

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyen Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públic. Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 21, 2022 8:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **ceae22e5**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3788929&codigo_seguridad=ceae22e5

Diego Marela
Funcionario Serv. Generales - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

C.P. Sonia R. Ríos C.
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

Carlos Miranda
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda